

INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera – Magdalena, 1 de diciembre de 2.021. Paso al Despacho, el presente proceso de MATRIMONIO CIVIL, informando que nos correspondió por reparto. **SÍRVASE A PROVEER.**

ANTONIO ÁLVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, primero (1) de diciembre de 2.021

RADICADO: 47.980.40.89.002.2021.00204 .00
TIPO DE PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: EDER ANTONIO LARES ACOSTA & MAYERLIN PAOLA FLOREZ CANTILLO

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de matrimonio elevada por **EDER ANTONIO LARES ACOSTA** y **MAYERLIN PAOLA FLOREZ CANTILLO**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo establecido en el numeral 9 del artículo 577 del C.G. del P, el juzgado dispone admitirla para darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas las siguientes: copias de los registros civiles de nacimiento de los promotores vistos a folios 5 y 6.

Niéguese valor probatorio a las copias de las cédulas de ciudadanía de las contrayentes vistas a folios 8 y 9.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021) a las nueve de la mañana (9:00 am)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez